

**DECRETO N° 0109**  
**NEUQUÉN, 09 FEB 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 451-M-18 y el Convenio suscripto con fecha 19 de diciembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **AEROPUERTOS DEL NEUQUÉN S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio mencionado, las partes acuerdan que dicha firma procederá a regularizar los montos reclamados por este Municipio hasta el día de su suscripción, con relación a las multas impuestas y en proceso de ejecución fiscal en los Expediente N°s. 576715/17 y 576716/17, caratulados "Municipalidad de Neuquén c/ Aeropuertos del Neuquén S.A. s/ Apremio", en trámite ante los Juzgados de Juicios Ejecutivos N°s. 1 y 2, respectivamente, por un monto total de \$ 400.196,62, que incluye intereses y costas judiciales; y en referencia a la deuda que surge del Expediente OE N° 2355-M-17, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, que asciende, al día 30 de noviembre de 2017, a la suma de \$ 674.412,30, a pagar en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 63.772,15, incluyendo éstas los intereses de financiación correspondientes a la fecha de pago;

Que los montos serán abonados conforme a lo detallado en el Convenio, a los efectos de que se ordene el inmediato levantamiento de la clausura dispuesta con relación al sistema de cobro por el servicio de estacionamiento en el aeropuerto de esta ciudad;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 060/18) manifestando no tener objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

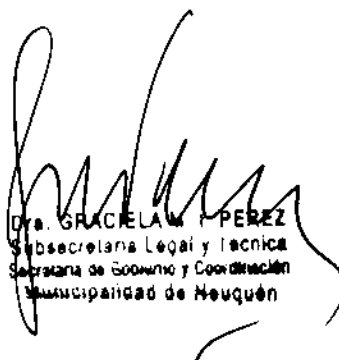
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 19 de diciembre de ----- 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **AEROPUERTOS DEL NEUQUÉN S.A.**, a través del cual las partes acuerdan que dicha firma procederá a regularizar, conforme a lo detallado, los montos

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

reclamados por este Municipio, con relación a las multas impuestas y en proceso de ejecución fiscal en los Expedientes N°s. 576715/17 y 576716/17, caratulados "Municipalidad de Neuquén c/ Aeropuertos del Neuquén S.A. s/ Apremio", en trámite ante los Juzgados de Juicios Ejecutivos N°s. 1 y 2, respectivamente, por un monto total de \$ 400.196,62, que incluye intereses y costas judiciales; y en referencia a la deuda que surge del Expediente OE N° 2355-M-17, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, que asciende, al día 30 de noviembre de 2017, a la suma de \$ 674.412,30; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** A través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la firma **AEROPUERTOS DEL NEUQUÉN S.A.-**

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
JA.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2169  
Fecha ...09.1.02.../2018

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y  
AEROPUERTOS DEL NEUQUÉN S.A.**

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ** D.N.I. N°18.395.681, designado por Decreto N° 1186/15, y de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y Aeropuertos del Neuquén S.A., representada por Dn. **ANTONIO MATIAS PATANIAN**, D.N.I. N° 20.620.485 y el Ing. **JUAN MANUEL MARCENO**, D.N.I. N° 31.624.612, en el carácter de apoderados, con domicilio en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, sito en la calle San Martín N° 5901 de la ciudad de Neuquén, en adelante "ANSA", por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio en función de las siguientes consideraciones y Cláusulas:-----

**CONSIDERACIONES:**

Que la "LA MUNICIPALIDAD", en el ejercicio de sus poderes y potestades constitucionales y legales, ostenta el poder tributario y de policía sobre las actividades comerciales que se desarrollan en el ejido de la ciudad;

Que "ANSA" es el titular de la concesión para la administración, operación y explotación del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Neuquén "Presidente Perón" (el "Aeropuerto") celebrada en fecha 24 de octubre de 2001, aprobada por Decreto Provincial N° 1833/01, y sus modificatorias de fecha 13 de mayo de 2005, aprobada por Decreto Provincial N° 708/06 y de fecha 6 de diciembre de 2017 aprobada por Decreto Provincial N° 1940/17;

Que "ANSA" se encuentra sometido a la fiscalización permanente del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos ("ORSNA"), ente de naturaleza autárquica perteneciente al Estado Nacional y por la Dirección General de Control de Aeropuertos dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos del Gobierno de la Provincia del Neuquén, en cuanto a las actividades que afectan al transporte aéreo y a la infraestructura y explotación de los aeropuertos;

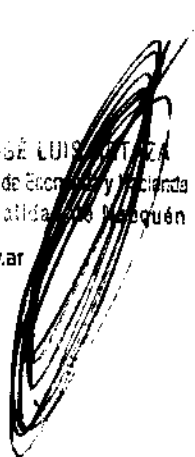
Que en el marco del ejercicio de los poderes municipales y la jurisdicción que le es propia, se han planteado entre "LAS PARTES" controversias sobre su



**JUAN MANUEL MARCENO**

Avda. Argentina y Roca, 1º piso - economia@municipalidadnqn.gov.ar  
Tel. 4491200 Int. 4011 / 4052 Fax 4115

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



**Cr. MARCELO G. BERMÚDEZ**  
Secretario de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



[www.ciudadanqn.gov.ar](http://www.ciudadanqn.gov.ar)



alcance, por lo cual "LA MUNICIPALIDAD" ha reclamado a "ANSA" el pago de montos en concepto de los llamados "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales Industriales y de Servicios" ("Derechos por Seguridad e Higiene") y, a través del Tribunal Municipal de Faltas, le ha impuesto sanciones por falta de "licencia comercial", la medida cautelar de clausura del sistema de cobro del servicio del estacionamiento del Aeropuerto y una multa por infracciones relacionadas al medioambiente;

Que luego de la celebración de diversas reuniones, "LAS PARTES" están contestes en arribar a un acuerdo en relación a los reclamos pasados y en volcar sus mejores esfuerzos para lograr una solución sustentable hacia adelante;

Que en función de la normativa que regula la actividad aeroportuaria, que trae aparejada la jurisdicción federal y provincial sobre el mismo, resulta necesario retribuir en forma específica los servicios efectivamente prestados por "LA MUNICIPALIDAD", como una de las formas de concretar un sistema de federalismo concertado el cual, sin invadir las competencias de los entes locales, sea compatible y contribuya a la eficiente prestación de un servicio público de naturaleza federal, siendo ello factible a través de la creación de una TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan que "ANSA" procederá a regularizar los montos reclamados por "LA MUNICIPALIDAD" hasta el día de la fecha, de la siguiente forma:

- a) Con relación las multas impuestas y en proceso de ejecución fiscal en el Expte. Nº 576715/17, caratulado "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/ AEROPUERTOS DEL NEUQUEN S.A. S/ Apremio" en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo Nº 1, que totaliza al día de la fecha la suma de Pesos Treinta seis mil trescientos treinta y nueve con 74/100 (\$ 36.339,74) y en el Expte. Nº 576716/17, caratulado "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/ AEROPUERTOS DEL NEUQUEN S.A. S/ Apremio", en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo Nº 2, que totaliza la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres mil Ochocientos Cincuenta y Seis con (\$ 363.856,88), todo ello arrojando la suma total y definitiva de PESOS CUATROCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 400.196,62), incluyendo intereses y costas judiciales; será cancelado en tres cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 133.398,87) cada una de ellas, venciendo la primera dentro de los cinco

Cr. JOSÉ LUIS GÓMEZ  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Avda. Argentina y Roca, 1º piso - economia@municipn.gov.ar  
Tel. 4491200 Int. 4011 / 4052 Fax 4115

Cr. MARCELA BERMUDEZ  
Secretaria de Gobierno y Cívica  
Municipalidad de Neuquén

www.ciudaddeneuquen.gov.ar



(5) días de la firma del presente y sucesivamente cada treinta (30) días corridos;

- b) Con relación a la deuda que surge de las actuaciones administrativas tramitadas por Expediente OE Nº 2355-M-17, caratulado "Aeropuertos del Neuquén S.A. Documentación sobre Habilitación Comercial", en donde se reclama en virtud de los denominados "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales Industriales y de Servicios", una suma que asciende al día 30 de Noviembre de 2017 a \$ 674.412,30 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con Treinta Centavos), que será cancelada en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 63.772,15 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Dos con Quince Centavos), cada una, incluyendo éstas los intereses de financiación correspondientes a la fecha de pago, venciendo la primera al momento de la formalización del plan y las restantes los días 10 de cada mes.-----

**SEGUNDA:** Una vez efectuado el pago por parte de "ANSA" de la primera cuota de los planes de regularización de la deuda reclamada mencionados en la Cláusula precedente, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a comunicar la regularización de deuda al Señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas Nº 2, Secretaría Nº 1, donde tramitan las actuaciones administrativas relacionadas con el Acta de Infracción Nº 00002022 -Oficio judicial TMF-J2-Nº 3169- Año 2017, a los efectos que se ordene el inmediato levantamiento de la clausura dispuesta con relación al sistema de cobro por el servicio de estacionamiento en el Aeropuerto.-----

**TERCERA:** En cuanto a la creación de la Tasa Única de Aeropuertos, la misma tendrá por objeto acordar las condiciones bajo las cuales "ANSA" desarrollará sus actividades cuyo enclave se encuentra en jurisdicción de "LA MUNICIPALIDAD". En función de ello, "LA MUNICIPALIDAD" ha presentado en el Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza de creación de la TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS a fin de su incorporación en el Código Tributario Municipal, cuyo cálculo y composición ha sido remitido al Órgano Deliberativo a fin de ser incorporado a la Ordenanza Tarifaria 2018.-----

**CUARTA:** "LAS PARTES" manifiestan que lo acordado en el presente Convenio y el compromiso de pago asumido por "ANSA" únicamente tendrá efecto transaccional y no implica reconocimientos de hecho ni de derecho. Por consiguiente, si no se sanciona la ordenanza que crea la TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS y establece su cálculo y composición en el plazo estimado de doce (12) meses desde su presentación, "ANSA" podrá ejercer todas sus

MARCELO SERRANO

Dr. JOSÉ LUIS SERRANO  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

G. SERRANO  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Avda. Argentina y Roca, 1º piso - economía@municipn.gov.ar  
Tel. 4491200 Int. 4011 / 4052 Fax 4115

www.ciudadneuquen.gov.ar



defensas administrativas y judiciales. A su vez, en la misma hipótesis, "LA MUNICIPALIDAD" conservará sus poderes y facultades que surgen del ordenamiento jurídico vigente.-----

**QUINTA:** Para el supuesto que se planteara cualquier divergencia sobre la interpretación, alcance y aplicación de este convenio, "LAS PARTES" se someten en forma irrevocable y exclusiva a la competencia de los Tribunales Federales, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponder.-----

**SEXTA:** "LAS PARTES" constituyen domicilios especiales en los arriba denunciados, donde se tendrán por válidas las notificaciones de cualquier naturaleza que "LAS PARTES" se practiquen hasta tanto cualquiera de ellas notifique por medio fehaciente a la otra la modificación del domicilio señalado.--

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

JUAN MANUEL MARDENO  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dr. JOSÉ LUIS URTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Dr. MARCELO BERNARDEZ  
Secretario de Gestión y Operación  
Municipalidad de Neuquén

